

PROCESO: 2021-00179-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiunos (2021).

A Despacho se encuentra solicitud de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, presentada a través de apoderado judicial por ALEJANDRO CALLE ZAPATA, contra GERMAN CALLE GOMEZ, una vez estudiada observa el Juzgado que cumple con las exigencias establecidas en las disposiciones procesales vigentes establecidas para la admisión, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar el trámite de la demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS, presentada a través de apoderado judicial ALEJANDRO CALLE ZAPATA, contra GERMAN CALLE GOMEZ,

SEGUNDO: Se libra mandamiento de pago en contra del señor GERMAN CALLE GOMEZ y en favor de ALEJANDRO CALLE ZAPATA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$445.609,00) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2012.
2. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$445.609,00) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2012.
3. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$445.609,00) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2012.
4. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$445.609,00) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2012.
5. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$445.609,00) correspondiente a la cuota adicional del mes de diciembre de 2012.
6. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2013.
7. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2013.
8. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2013.
9. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2013.
10. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2013.

11. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2013.
12. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de junio de 2013.
13. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2013.
14. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2013.
15. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2013.
16. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2013.
17. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2013.
18. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2013.
19. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$462.540,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de diciembre de 2013.
20. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2014.
21. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2014.
22. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2014.
23. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2014.
24. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2014.
25. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2014.
26. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de junio de 2014.
27. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2014.
28. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2014.

29. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2014.
30. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2014.
31. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2014.
32. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2014.
33. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$481.701,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de diciembre de 2014.
34. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2015.
35. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2015.
36. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2015.
37. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2015.
38. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2015.
39. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2015.
40. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de junio de 2015.
41. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2015.
42. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2015.
43. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2015.
44. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2015.
45. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2015.
46. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2015.
47. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.078,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de diciembre de 2015.
48. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2016.

49. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016.
50. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2016.
51. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2016.
52. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016.
53. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2016.
54. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de junio de 2016.
55. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2016.
56. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016.
57. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016.
58. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016.
59. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016.
60. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016.
61. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$538.294,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de diciembre de 2016.
62. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.
63. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.
64. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017.

65. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.
66. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.
67. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017.
68. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de junio de 2017.
69. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.
70. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.
71. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.
72. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.
73. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.
74. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.
75. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$575.974,00), correspondiente a la cuota adicional del mes diciembre de 2017.
76. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.
77. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018.
78. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.

79. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.
80. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.
81. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.
82. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de junio de 2018.
83. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.
84. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.
85. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.
86. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.
87. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.
88. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.
89. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$609.957,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de diciembre de 2018.
90. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.
91. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.
92. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.
93. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.

94. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019.
95. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.
- 96.191. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.
97. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de junio de 2019.
98. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.
99. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.
100. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.
101. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.
102. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.
103. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.
104. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$646.554,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de diciembre de 2019.
105. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020.
106. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020.
107. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.

108. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.
109. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.
110. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020.
111. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de junio de 2020.
112. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.
113. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.
114. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.
115. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.
116. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.
117. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.
118. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$685.347,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de diciembre de 2020.
119. Por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$708.113,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.
120. Por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$708.113,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.
121. Por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$708.113,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021.
122. Por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$708.113,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.

123. Por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$708.113,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.

124. Por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$708.113,00), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.

125. Por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$708.113,00), correspondiente a la cuota adicional del mes de junio de 2021.

126. Por las cuotas que se generen periódicamente dentro del curso del presente tramite, conforme al título ejecutivo allegado, hasta el pago total de la obligación alimentaria.

TERCERO: Por los intereses moratorios legales 6% anual, sobre cada una de las sumas anteriores desde que se hizo exigible cada obligación hasta su pago total.

CUARTO: Por las costas del proceso.

QUINTO: Notifíquese personalmente el presente auto al demandado de conformidad con lo estatuido en el artículo 290 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 806 del 2020; y entéresele que cuentan con cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) para proponer excepciones, para tal efecto se le hará entrega de la copia del líbello y sus anexos. (Resorte del interesado)

SEXTO: A la doctora LUZ ELENA MARTINEZ GOMEZ se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
Juez.

ravr

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7447a2d3eef624d80756351bea39dc79b3997f5e1c28daa85a7c13ca63ba462**

Documento generado en 23/06/2021 06:14:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**